



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que en el ámbito de la Dirección General de Bosques y Fauna, se cree un programa de reforestación en las zonas afectadas por los incendios forestales, erosión o cualquier otro fenómeno.

Artículo 2°.- El objetivo principal del programa será la reforestación de especies nativas y/o exóticas para conservación, restauración y recuperación de las áreas afectadas por incendios forestales, erosión o cualquier otro fenómeno, con control estricto de la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- Crear un Sistema de Estadísticas de Reforestación, el cual se encargará de definir líneas de investigación, desarrollo, tecnología, monitoreo periódico, sobre las áreas naturales reforestadas.

Artículo 4°.- Promover, fomentar e invitar a las empresas privadas y municipios a la implementación de estos programas de reforestación.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 110/1999**